

RESOLUCIÓN	Código: 20.038.02-216	Versión: 08	Fecha: 12/06/2024	Página 1 de 2
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

RESOLUCIÓN No. 0025
(28 DE ENERO DE 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y
ETICA PUBLICA – PTEP 2025.**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE
SANTANDER “IDESAN”**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que la ley 87 de 1993 “por la cual se establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” instituye las características y elementos de control interno y las funciones a cumplir por los Comités Asesores de Control Interno de las entidades oficiales, entre los que están prevenir acciones que atente contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que el Artículo 73 de la ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” establece la obligatoriedad a la entidades el elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la gestión pública.

Que el artículo ibidem señala que la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción de la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, la estrategia anti tramites, y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que la secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró el Documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención del Ciudadano – Versión 2” conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 73 de la ley 1474 de 2011.

Que el Decreto 2461 de 2012, en su artículo 1 señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el Artículo 73 de la ley 1474 de 2011, ha establecido el documento denominado “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción Atención del Ciudadano – Versión 2”

Que el Decreto 1122 de 2024, en el Artículo 2.1.4.4.1.5 Referencias al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, “Toda mención que se haga en normas o en cualquier otro documento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano se entiende referida al Programa de Transparencia y Ética Pública”

Que el área de Planeación del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN, elabora y presenta ante la Gerencia Programa de Transparencia y Ética Pública versión 00 del año 2025.

RESOLUCIÓN	Código: 20.038.02-216	Versión: 08	Fecha: 12/06/2024	Página 2 de 2
------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

Que el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN procede a la aprobación de dicho plan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero. Apruébese y adóptese el Programa de Transparencia y Ética Pública versión 00 del año 2025, del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander – IDESAN. El plan Contiene los siguientes componentes:

- Transversal
- Programático

Artículo Segundo. Implementése el Programa de Transparencia y Ética Pública versión 00 del año 2025, del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander – IDESAN, los profesionales universitarios y coordinadores en las diferentes áreas serán los responsables de ejecutar las acciones que deriven del mismo.

Artículo Tercero. Divulgación y socialización. Publicar la presente Resolución y sus anexos en la Página Web del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander – IDESAN y deberá ser socializada a través del área de personal, ciudadanos y comunidad en general.

Artículo Cuarto. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de 2025.

NÉSTOR AUGUSTO SALCEDO SILVA
Gerente

Proyecto: Raquel Medina S. - Contratista
Revisó: Humberto Acevedo Muñoz – Profesional Universitario
Área de Planeación e Inventarios